MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN
RUC. 80006017-2
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N°412/2021.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA, BADÉN Y CUNETA REVESTIDA DE H° SOBRE LA CALLE BENIGNO FERREIRA ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE CARMEN CASCO DE LARA - CIUDAD DE GRAL. RESQUIN.-

Gral. Resquin, 23 de agosto de 2021.-

VISTO: Los documentos presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en la que recomienda contratación por la vía de excepción N°02/2021 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA, BADÉN Y CUNETA REVESTIDA DE H° SOBRE LA CALLE BENIGNO FERREIRA ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE CARMEN CASCO DE LARA - CIUDAD DE GRAL. RESQUIN"; y.-

CONSIDERANDO: Que, el dictamen de la UOC, en la parte de CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN, expresa:

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…)
Inc. d) *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art.1°Aprobar, el llamado por vía de la excepción N° 02/2021 para "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA, BADÉN Y CUNETA REVESTIDA DE H° SOBRE LA CALLE BENIGNO FERREIRA ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE CARMEN CASCO DE LARA - CIUDAD DE GRAL. RESQUIN" y el dictamen de la UOC que acredita el supuesto de excepción.-

Art.2°Autorizar, la ejecución del Rubro 520-30-11 bajo la modalidad de Contratación por la vía de la excepción N°02/2021. -

Art.3°Disponer, la elaboración del procedimiento de contratación respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la UOC de la Institución Municipal. -

MUNICIPALIDAD DE GRAL. F.I. RESQUIN * SECRETARÍA GENERAL *
Prof. Amano Ramírez
Secretario General
Municipalidad Gral. Resquín

MUNICIPALIDAD GRAL. F.I. RESQUIN * INTENDENCIA *
Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquín

Escaneado con CamScanner